

## **BOLETÍN NO. 1**

**(6 de Abril de 2025)**

### **SITUACIÓN ACTUAL RESPECTO A LAS TARIFAS APROBADAS RECIENTEMENTE PARA TODAS LAS EXPORTACIONES A LOS EE. UU.:**

**Al día 5 de abril del 2025:** Todos los artículos importados al territorio aduanero de los Estados Unidos estarán sujetos a una tasa adicional ad-Valorem del 10%. Estas tasas se aplicarán a los bienes ingresados para consumo, o retirados del almacén para consumo, a partir de las 12:01 a.m. ET del 5 de abril del 2025.

**Al día 9 de abril de 2025:** Además, excepto para los bienes cargados en un buque en el puerto de carga y en tránsito en el modo final de tránsito antes de las 12:01 a.m. ET del 9 de abril del 2025, los productos de la **Unión Europea** tendrán unas tarifas de importación, que serán las dispuestas en la subdivisión las tarifas regulares + un 20% adicional (excepto en ciertos casos) Para el caso de los países de **Centro América y Sur América**, la tarifa impuesta es un 10% adicional a las tarifas de importación regulares, más en el caso de algunos países en particular dependiendo del producto pudiera existir algún impuesto adicional

**Navegar por las complejidades de las nuevas tarifas impuestas por la administración del presidente Trump requiere un enfoque estratégico, particularmente en relación con la estrategia legal para reducir estos aranceles. Algunas de las estrategias que nuestro despacho puede realizar para minimizar el impacto son:**

- 1. Estrategia de Ingeniería de Tarifas:** Basada en su formulación y procesos de fabricación. La clasificación adecuada puede ayudar a identificar tasas de tarifas aplicables y posibles exenciones. Esta estrategia implica análisis de fórmulas, determinación de la cadena de suministro entre otros, adherirse a las reglas específicas de los acuerdos con EE. UU. puede llevar a la reducción o eliminación de tarifas. Estas estrategias **DEBEN REALIZARSE** en absoluto cumplimiento con las regulaciones de Aduanas y Fronteras de EE. UU.

La ingeniería de tarifas puede implicar exclusiones de tarifas bajo ciertas circunstancias, lo que obtener exitosamente tales exclusiones puede eximir sus productos de las tarifas

**EE.UU.:** 8950 SW 74 Court. Suite 1406. Miami, Florida 33156. Ph: + 1 (305) 670 0979.

**España:** Paseo de la Castellana 79, piso 7. Madrid 28041. Ph: + 34 963 141 209. + 34 629 322 805

[info@demosglobal.es](mailto:info@demosglobal.es) / [www.demosglobal.es](http://www.demosglobal.es)

impuestas, a veces, modificar diseños para beneficiarse de reclasificaciones legales de los bienes para beneficiarse de las tarifas reducidas

2. **Aprovechar la Regla de Primera Venta:** Estructurar transacciones para que el valor imponible se base en la venta inicial del fabricante a un intermediario, en lugar de la venta final al importador de EE. UU. Este enfoque puede reducir el valor declarado de los bienes, reduciendo posteriormente las responsabilidades arancelarias
  
3. **Solicitar lo que se llama fallo vinculante al gobierno federal de los EE.UU. sobre las Tarifas:** Tener un informe vinculante del gobierno de EE. UU. sobre cuáles son las tarifas reales para imponer según el escenario de su empresa y producto. Para ello se sugiere, solicitar esta opinión a los efectos de clasificar adecuadamente según el sistema tarifario su producto dado que hay más de 200 productos exentos del total de las tarifas (salvo las normales existentes antes de la orden ejecutiva). Un ejemplo de estas exenciones, por ejemplo, son los productos farmacéuticos y algunos alimentos.

**Consultar con expertos en comercio o asesores legales:** Es esencial implementar efectivamente estas estrategias y asegurar el cumplimiento de todas las regulaciones relevantes.

Nosotros, en **Demo Global Group** con más de 32 años de experiencia en regulaciones internacionales de importación y exportación, podemos ayudarlo a determinar el mejor camino a seguir en estos casos.